



Ministerio
de Economía
y Finanzas

1E/516

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 DIC. 2021

2021/02/011/607

VISTO: el proyecto presentado por Montevideo Cricket Club (RUT N° 020187000012) denominado "Montevideo Cricket Club crece" que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas;

RESULTANDO: que el objetivo consiste en elevar las condiciones de entrenamiento de los jóvenes deportistas del club mediante la construcción de un salón multipropósito que permitirá realizar tareas de desarrollo integral a nivel de entrenamiento y actividades de capacitación;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en la redacción dada por el artículo 102 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución de 11 de noviembre de 2021;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4° y 10, y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo, y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MT/FA/A-DG

1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto presentado por Montevideo Cricket Club (RUT N° 020187000012) denominado "Montevideo Cricket Club crece" cuyo objetivo consiste en elevar las condiciones de entrenamiento de los jóvenes deportistas del club mediante la construcción de un salón multipropósito que permitirá realizar tareas de desarrollo integral a nivel de entrenamiento y actividades de capacitación por un total de \$ 2:228.940 (pesos uruguayos dos millones doscientos veintiocho mil novecientos cuarenta).

2º) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido por el cual la institución deportiva se compromete a aportar la suma de \$ 2:228.940 (pesos

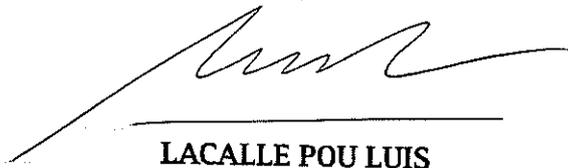
uruguayos dos millones doscientos veintiocho mil novecientos cuarenta).

3º Otórgase a Montevideo Cricket Club (RUT N° 020187000012), un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de la infraestructura y el equipamiento comprendido en la ejecución del proyecto hasta por un monto imponible de \$ 2.137.940 (pesos uruguayos dos millones ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta).

4º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo, y demás disposiciones concordantes.

5º Dispónese que Montevideo Cricket Club deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas.

6º Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.



LACALLE POU LUIS